

REVISTA EDITADA POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.



## EXPLICACIÓN DE LA PORTADA

### ARQUITECTURA HERRERIANA, MAS MELANCOLÍA

André Gide ha escrito: «Cuando voy a un pueblo lo primero que hago es visitar los cementerios, los mercados y los tribunales». Si Gide hubiera sido español habría añadido: «y los castillos», pues en la atmósfera del pasado muerto pululan innumerables gérmenes vitales, sin cuya colaboración la vida actual sería imposible. Se diría que las ruinas no tienen sentido, pero unas ruinas no son sino el resto de un naufragio. La tradición se justifica por los elementos de luz y de amor que los hombres, a través del tiempo, han sabido infundir en esa inevitable tragedia que es todo acontecer histórico.

Sobre un alcor, bajo los purísimos cielos de la primavera madrileña, los marfiles solares o las cenizas del invierno, a 20 kilómetros de Madrid, el castillo de Villaviciosa de Odón recuerda al viajero un capítulo de la historia de España. Fué edificado por la Casa mayorazga de Chinchón hacia el siglo xv; en 1583 renació de sus cenizas y fué Juan de Herrera, el más riguroso y cabal arquitecto que conociera España, quien trazó sus líneas conforme a sus módulos matemáticos y alzó sus planos, concordados con los cánones de la gravedad castellana, y en esta fábrica impecable de gravedad y equilibrio, de riguroso dibujo geométrico, murió Fernando VI de un mal romántico, de melancolía de amor.

El castillo, edificado a la izquierda del camino de Madrid, al margen del incesante ir y venir de los recueros, trajineros y cosarios, debió tener siempre una cierta hermosura melancólica, una plenitud triste, que en la inminencia del mercado y del camino, erguido frente a la invasión de la devastadora luz madrileña, compone uno de los violentos claros-curos en los que tan pródiga es España.

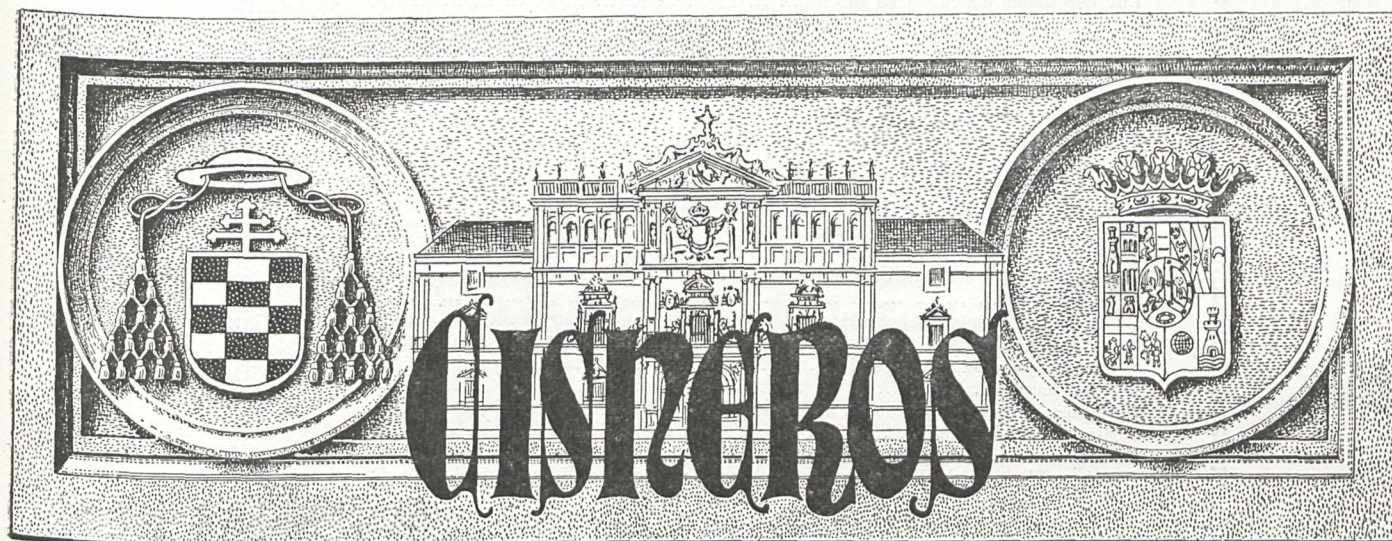
Citemos los datos exactos, según se describen en un documento de 1850:

«Este suntuoso edificio es de planta rectangular: su lado mayor tiene 143 pies y el menor 128; en los ángulos Este, Sur y Oeste se levantan tres cubos de 33 pies de radio, siendo el grueso de la fábrica en la planta baja de 13 pies. En el ángulo Norte, y avanzado 30 pies de la fachada principal, se eleva un torreón, cuyo frente es de 53 pies y de 15 su espesor. La elevación de todo el edificio es de 57 pies, y la del torreón, 76. Está construido de mampostería con las jambas de los huecos de granito; una de las cosas que más llaman la atención es su patio, formado por un rectángulo de 53 por 30 pies, circundado por un pórtico con pilares y arcos de la misma piedra, de cuya materia son igualmente las jambas y los entrepaños de agramilado. La escalera principal es magnífica y dignas de mención las que se encuentran en los cubos de Este y Oeste.»

Pues bien, en este recinto se ha quemado mucha vida española. Conoció la violencia de  
*(Sigue en la contraportada interior.)*



REVISTA EDITADA POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID



## CRÓNICA PROVINCIAL

Presidente del Consejo de Redacción: EUGENIO LOSTÁU ROMÁN

Director: ANTONIO GULLÓN WALKER







## SUMARIO

	Págs.
Portadas: Fotografías Loygorri.	
Explicación de las portadas: Arquitectura herreriana, más melancolía, por Juan Carlos Villacorta.	
Editorial: Deontología profesional del funcionario, por G. N. Carmona...	3
Los Diputados defienden su moción...	4
La enfermería del Colegio de las Mercedes, modelo de clínica escolar, por F. M. A. ...	5
El primer divisionario que llegó a Madrid, por M. R. Zuasti...	8
La Diputación en la División Azul, por Jesús Pardo ...	9
La ofensa colectiva y la individual, por Brígido Ponce de León Almazán...	10
Notas de un curioso: Miscelánea, por Antonio Gullón Walker...	10
Estudio del Presupuesto de la Diputación Provincial de Madrid para 1954, por Eusebio F. Redondo ...	11
Barajas, Aeropuerto del mundo, por Arturo Merelo ...	17
La obra de la Diputación a través de Radio Nacional, por F. Hernández Castanedo...	21
Los Museos pequeños: Una iniciativa al servicio de la cultura, por Juan Sampelayo ...	23
La Religión, fuente inagotable de vida, por Antonio Gullón Walker ...	24
La encíclica «Fulgens Corona» y la devoción del pueblo español a la Virgen María, por Joaquín Aguado ...	25
Flor de lectura...	26
Pacientes de toda España son tratados en el Hospital Provincial de Madrid, por Obdulio Gómez...	27
La Sierra madrileña y los poetas, por Joaquín Arrarás ...	29
Hombres ilustres de la provincia de Madrid: Leandro Fernández de Moratín, por Emilio Reverter Alonso ...	31
La Diputación madrileña y los sordomudos, por A. Bolado Aliende ...	32
El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por José N. Carmona ...	33
El folklore en Madrid y su provincia, por L. G. H. ...	35
En cinco años, la Diputación Provincial de Madrid invertirá más de mil millones de pesetas en diversas obras que transformarán la provincia, por Adolfo Parra ...	37
Castillos de Madrid: Buitrago y su castillo, por Alfonso Quintano Ripollés...	40
Acotaciones: La eficacia del diálogo directo en los pueblos, por Francisco Casares ...	44
Hoy no como ayer, por Lucas González Herrero ...	45
Notas históricas: La provincia de Madrid bajo la dominación visigoda, por Alfonso Quintano Ripollés...	47
Bodas de plata de los Interventores de Fondos de la promoción de 1929. por Spectatus «Zan» ...	49
Facetas del pensamiento: El Teatro español y su hora presente, por José Montero Alonso ...	53
La provincia de Madrid, zona industrial de gran potencia económica, por José Morales López ...	55
Anecdotario provincial: La estatua de San Juan de Dios fué forjada con balas marxistas, por Urbano Méndez ...	59
Información provincial...	61
Paisajes madrileños ...	64
Ventanal madrileño: El alumbrado público de Madrid, por Juan Lillo Orzaes.	65
Al margen de lo local: Loa y defensa del gerundio (Ligera eutrapelia gramatical), por U. M. ...	68
Plenos de la Corporación provincial...	69
La comarca de Torrelaguna puede ser la despensa de Madrid, por Adolfo Parra ...	72
La Virgen de Madrid, que se venera en el Hospital Provincial, patrona del Ayuntamiento de nuestra capital, por el Barón de Beorlegui ...	74
La edificación en las provincias de España, por Santiago Córdoba...	76
La provincia más turística de España reclama una intensa campaña propagandística, por Antonio Ortiz Muñoz ...	77
Algo sobre «nuestros» pueblos, por F. Hernández Morcillo ...	80

Dibujos de Laffite y Nando.—Fotos de Loygorri y Leal.



**P**ARA serlo íntegramente, el funcionario público debe ser sujeto portador de dos condiciones indispensables: técnica y moral. Aquél en que se diere la una sin la otra, e incluso las dos sin la mínima precisión e intensidad, será un funcionario a medias; será un «no-funcionario». Epoca la nuestra, cruzada decisivamente por el signo de lo administrativo, en constante y progresiva ascensión, merece intentar, al menos de vez en cuando, una ligera siembra de elementales principios orientados hacia el perfeccionamiento de la función pública.

Es posible que no nos demos cuenta exacta de la trascendencia del fenómeno que señalamos: día a día, la Administración va insertándose en el espacio vital y en la propia vida del administrado, erosionando —por decirlo con frase gráfica— ese terreno que hasta el momento parecía intangible para cada uno. Su finalidad es el bien común; es decir, esta irrupción no es nociva ni destructora, sino que busca elevar y proteger el mínimo vital del particular; pero, en definitiva, la reacción inicial de éste es de prevención. Por ello, los tratadistas de Derecho Administrativo examinan y desarrollan casi exhaustivamente el tema de las garantías jurídicas para el administrado. Por ello, también se debe señalar la imperiosa necesidad de que el sujeto de la función pública esté cuanto más cerca mejor de la mínima perfección de ejercicio, puesto que su gestión es parte decisiva en la mecánica amplísima que se acaba de diseñar.

Veamos esquemáticamente el proceso por el cual un aspirante se transforma en funcionario: a) Convocatoria. b) Fase de selección. c) Nombramiento e ingreso en forma reglamentaria. d) Situación activa.

Las dos etapas primeras —las decisivas, puesto que a virtud de ellas se accede a la función pública— se encuadran en los campos de la técnica y la moral:

A) La técnica: Inmediatamente se observa que al aspirante se le exigen unas condiciones generales de capacidad, incluso física, y, fundamentalmente, de «aptitud y preparación específicas para desempeñar las funciones de que se trate», citando literalmente un precepto de la esfera local.

B) La moral: Se le exige, simultáneamente, «Observar buena conducta» y «carecer de antecedentes penales».

La Administración no puede llegar más allá, en efecto. No está en su mano el filtro especial que selecciona y aparte al perzoso, al intrigante, al inmoral. La convocatoria y los actos del procedimiento de selección van a dar como vencedor en la oposición o en el concurso a los más aptos, al menos en teoría. La Administración no puede penetrar en el mundo interno del admitido, ni analizar sus específicas cualidades éticas: Se ha limitado en estas dos fases a comprobar el mínimo moral y el máximo técnico. Así surge el título, ese concepto definido legalmente para el ámbito local como expresión de la condición profesional que habilita, a través del nombramiento, para el ejercicio de una plaza o cargo determinado.

Se inicia entonces la trascendental etapa de la situación activa, que quizá va a durar tanto como la vida del funcionario, en una dedicación íntegra de su actividad al servicio de la Administración. Aquí es, precisamente aquí, donde ha de iniciarse también la necesaria vigencia de los principios deontológicos. El ejercicio del cargo confiere al titular la plenitud de derechos a él inherentes, pero, en sentido paralelo, plenitud de deberes. ¿Qué significa la Deontología respecto a éstos? Pues nada más ni nada menos que la de constituir una disciplina formativa, modeladora de la conducta, del comportamiento diario y constante; nada más ni nada menos que el norte y guía del quehacer profesional.

Como Balmes decía en el prólogo a su *Ética*, fácil sería escribir un grueso volumen de filosofía moral: «Es materia en la que las riquezas abundan, y se las puede tomar de otro, sin que se conozca el plagio»; pero, como él hacía, es preferible reducir este comentario a pocos párrafos, porque para que las ideas germinen conviene que no estén diluídas. Aparte de que este engarce ético en lo profesional, más que de extensa glosa, precisa de ese especial estado intuitivo que, por nuestra propia naturaleza, va definiéndonos en cada instante lo que es moralmente bueno, y lo que es moralmente malo, acusando la precisa orientación en esa simbólica y divina brújula de la conciencia, que siempre quiere apuntar hacia Dios.

Vayan, pues, para meditarlas en nuestro más íntimo fondo, exprimiendo su esencia y sacando aleccionadoras consecuencias y efectivo fruto, unas cuantas elementales normas deontológicas:

**Primera: AMOR AL DEBER.** El funcionario debe amar y amar a su deber, íntegramente, no al que señale tal o cual artículo o esta o la otra circular, sino al deber pleno, a todos sus deberes, aunque algunos sean penosos. El Padre Peyró, explicando Deontología jurídica en Administración Local, durante el curso secretarial de 1951-1952, decía, con donosura, que «se puede asistir a la Secretaría porque hay calefacción, porque se charla con los amigos», pero que, junto a estas motivaciones secundarias, la fundamental ha de ser la del cumplimiento del deber.

En realidad, en esta norma genérica se encierran todas las demás, pero, como complemento, añadamos algunas de principal importancia.

**Segunda: MORALIDAD DE LA VIDA.** Es decir, ajuste de nuestros actos cotidianos a los principios constantes y universales; estimación de la propia dignidad y, por tanto, como consecuencia, estas tres posiciones:

- El respeto a sí mismo, por ejemplo, no blasfemando, no calumniando, no alcoholizándose.
- El respeto a los demás, no a su posición social, ni a su ciencia, ni a su riqueza, sino al prójimo, al hombre en sí, sin adjetivos de distinción.
- El respeto a la propia profesión, evitando la intriga desleal, la autopropaganda de las cualidades que se cree poseer, el charlatanismo, el hacer un simple negocio mercantilizado de la profesión.

**Tercera: COMPANERISMO.** Ha de consistir, no en esa simple inclusión conjunta en un escalafón, en la mera coincidencia en el mismo destino burocrático, sino en la profunda consideración de los que tienen la misma profesión nuestra. Los que la integran forman una especial comunidad: convivencia en el tiempo y en el espacio durante varias horas de cada jornada, identidad de trabajos y de metas. Vínculos todos ellos que en justicia y caridad obligan respecto al buen compañero, no respecto al vicioso, ni al inmoral, ni al hipócrita, y que obligan a dos cosas esenciales:

- A estimar al compañero más que al que no lo es.
- A ayudarle espiritualmente y materialmente.

**Cuarta: PREPARACION INTELECTUAL.** El funcionario tiene la obligación moral de conocer la propia materia a que se dedica, con el fin de resolver con acierto y diligencia las cuestiones ordinarias de su profesión. No está obligado a saberlo todo, pero sí a saber lo necesario, y es responsable ante Dios y ante su conciencia por su falta de pericia. Es más: está obligado, no sólo a mantener lo que sabe, sino a perfeccionarlo, con un constante afán de superación.

Se ha trazado, pues, un brevísimo compendio de principios deontológicos que, con mayor concisión, están recogidos en el art. 74 del Reglamento de Funcionarios locales: Uno de los deberes consiste en: «Velar por su propio prestigio, observando en todo momento una conducta de máximo decoro moral y material, e incrementando su aptitud profesional y su capacidad de trabajo». Compárese este deber con cualquiera de los otros contenidos en el indicado artículo, por ejemplo, con el deber de puntualidad. Para conseguir éste, se puede constreñir y obligar al funcionario. Si no lo cumple, es viable la sanción. Es decir, viene impuesto desde fuera de nosotros, si no lo aceptamos voluntariamente, con imposición física, jurídica. En cambio, la acción de velar por el propio prestigio, la conducta decorosa, el perfeccionamiento profesional, es nuestro, de cada uno, no puede exigirse por la fuerza. En resumen, ha de proceder de dentro, de nosotros mismos, con imposición que no ata necesariamente nuestra libertad, porque es imposición moral.

Seamos capaces, pues, de crearnos esa realidad impalpable del clima moral, para, como decía el canónigo y profesor de la Universidad de Valladolid, don Marcelo González, en abril de 1953, hablando de Moral profesional, trabajar sin resentimientos, sin amarguras, mediante el ejercicio voluntario prestado con alegre rendimiento de la voluntad, en la seguridad de que con ello saldrá beneficiada, no sólo la Administración a quien se sirva, sino nuestro propio valor para ahora y para el definitivo balance inmaterial.





## LOS DIPUTADOS DEFIENDEN SU MOCIÓN

«La Diputación de Madrid no puede limitarse al estricto y frío cumplimiento de las meras disposiciones.»

El Sr. Reina de la Muela opina que el Plan Quinquenal debe ser un complemento del Gran Madrid.



LA Diputación Provincial de Madrid redacta actualmente un importante plan quinquenal de obras para mejorar la vida de los pueblos de la provincia, con arreglo a las recientes disposiciones legales y las preferencias que en ellas se fijan. Es decir, abastecimientos de aguas potables, alcantarillado, alumbrado público, cementerios, mataderos y mercados, botiquines de urgencia, extinción de incendios, campos escolares de deportes y servicios sanitarios e higiénicos en general.

Para ese fin, aproximadamente y en números redondos, la Corporación madrileña está dispuesta a invertir mil millones de pesetas. Con ellas, y en un plazo de cinco años, se va a transformar por completo la fisonomía de nuestros pueblos y, por lo tanto, de sus habitantes.

La noticia es interesante y no puede quedarse reducida a una breve información. Don Diego de Reina de la Muela, ilustre arquitecto y Diputado provincial, fué quien recogió el propósito que anima a todos los señores Diputados y a su Presidente, presentando al Pleno la correspondiente propuesta para que, cuanto antes, fuera realidad el aludido y obligatorio Plan Quinquenal, y al señor Reina de la Muela es a quien acudimos en busca de la oportuna ampliación:

—Desde que tuve el honor de tomar posesión del cargo de Diputado provincial, he sentido en mí, y he recogido ese mismo sentir en el resto de mis compañeros de la Corporación —nos dice el Diputado—, el justo anhelo de que la Diputación Provincial de Madrid fuese acrecentando su efectividad hasta alcanzar el ritmo vital, dinámico y efectivo que los tiempos actuales exigen y nuestro patriotismo demanda.

Dificultades insuperables de diversos órdenes, especialmente de índole económica, hacían imposible de momento la realización de este propósito, dilatándolo en su ejecución, aunque sin entibiar el entusiasmo que lo animaba ni la esperanza que lo sostenía.

—¿Se vencieron ya esas dificultades a las que usted alude?

—Hoy las circunstancias han variado de modo radical, y su variación obedece a la promulgación de la Ley de 3 de diciembre de 1953, que modifica la de Bases de 17 de julio de 1945, y al Decreto de 18 del mismo mes y año que aquélla, por el que se aprueban las normas para su desarrollo provisional. Estas disposiciones del Estado, no sólo han eliminado los obstáculos que se oponían a la realización de nuestro ideal, sino que han transformado lo que era un utópico anhelo en el perentorio cumplimiento de una obligación.

Pues si bien la Ley de 3 de diciembre dice ya que: «En cuanto a las Diputaciones, la reforma se apoya en una extensión de su competencia, que abarca a:

Primero. A sus fines específicos.

Segundo. Las obligaciones mínimas.

Tercero. La cooperación para lograr la efectividad de los servicios municipales y la nivelación presupuestaria de los pequeños Municipios»; el Decreto de 18 del pasado mes de diciembre, dice en su artículo 7.º, párrafo 1.º:

«Para el desarrollo de la cooperación redactarán las Diputaciones, por quinquenios, planes generales o parciales, por servicios o zonas, que se ejecutará anualmente».

—¿La Diputación de Madrid se va a limitar a ceñirse en torno a las disposiciones legales o, por lo contrario, intentará superarlas?

—Yo estimo, y así lo expuse en el Pleno, que la Diputación Provincial de Madrid, regidora de la provincia correspondiente a la capital de la Nación, no puede limitarse al estricto y frío cumplimiento de lo que taxativamente le marcan las nuevas disposiciones, sino que debe creer llegado el momento de plasmar en realidades un vasto plan de mejora provincial.

No puede la Corporación ceñirse exclusivamente a las previstas peticiones de los Municipios que forman la provincia, atendiendo a dotar los servicios mínimos obligatorios o cumpliendo el resto de las obligaciones señaladas. Esto es necesario, pero no suficiente.

Como único organismo capacitado para abarcar la provincia con mirada amplia y total, considerándola como un todo orgánico, la Diputación Provincial debe integrar la atención de esas obligaciones dentro de un plan provincial que paulatinamente vaya transformando nuestra provincia en el imprescindible complemento del Gran Madrid, capitalidad nacional, que está ya en marcha.

Sólo así se conseguirá interpretar en su verdadero sentido, con la alteza de miras que la dignidad de la Corporación exige, el espíritu de la tantas veces mencionada Ley de 3 de diciembre, en la que taxativamente se dice que la aportación provincial debe hacerse «buscando la transformación del medio rural que estimule la permanencia en él y corte el éxodo de la ciudad».

—Concretando, ¿puede usted exponernos los acuerdos que en este sentido se aprobaron?

—Seis fueron los acuerdos aprobados por el Pleno, con los cuales puede decirse que ha empezado la batalla por el «Plan Quinquenal»:

1.º Designar una Ponencia para el estudio y desarrollo de un plan total de mejora de la provincia.

2.º Que con toda urgencia se dirija una instrucción a los pueblos de la provincia para que, a la mayor brevedad posible, formulen un plan de necesidades mínimas, para integrarlo en el plan provincial, una vez sometidas a estudio.

3.º Que se recabe de nuestros técnicos y funcionarios informen, en relación con su especialidad, Secciones y Servicios, sobre la actual situación, necesidades, obras, servicios y mejoras que, en su opinión, sea procedente incluir en el plan provincial.

4.º Que una vez redactado este plan provincial, se proceda, y como primera etapa de su realización, a confeccionar el primer plan quinquenal previsto en el Decreto de 18 de diciembre de 1953.

5.º Que por la Ponencia designada al efecto para el estudio y desarrollo de esta Moción, se propongan las soluciones indispensables para la realización técnica y económica del primer plan quinquenal a que hace referencia el párrafo anterior.

6.º Que se manifieste a S. E. el Jefe del Estado y al Excmo. señor Ministro de la Gobernación la complacencia con que la Diputación Provincial de Madrid ha recibido la Ley del día 3 y el Decreto del día 18 de diciembre del próximo pasado, y su reconocimiento por estas disposiciones.



# La enfermería del Colegio de las Mercedes, modelo de clínica escolar

El examen psicológico de las alumnas se realiza a través de los «tests» más clásicos y adecuados

*Antes de ingresar en el Colegio, la aspirante es sometida a reconocimiento médico*

**M**E pide la dirección de CISNEROS un reportaje sobre algún aspecto del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, la Institución benéfico-docente que tras de sus viejos muros, en constante renovación, alberga 400 niñas desamparadas, a las que la Diputación madrileña alimenta, viste y educa, vigilando su salud y desarrollo bajo la paternal mirada y dirección del Diputado Visitador don Argimiro Torrecilla, que encuentra una eficaz ayuda en el personal administrativo, en el Director de este Establecimiento docente, don Víctor M. Lueje, y, de manera muy especial, en las bondadosas e insuperables Hermanas de la Caridad.

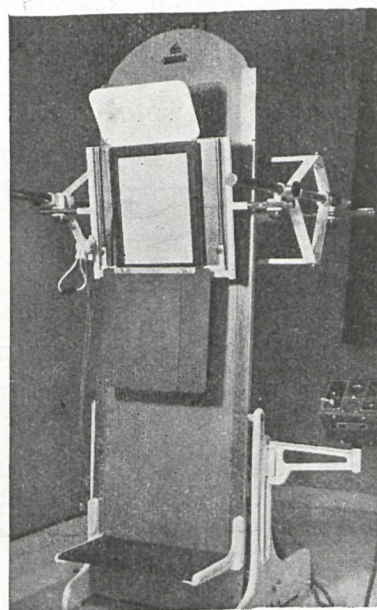
Y he creído acertado el dar a los lectores de esta Revista divulgadora de la labor que en todos órdenes realiza nuestro primer organismo provincial, una visión lo más exacta posible de la enfermería de nuestro primer Establecimiento docente, porque juzgo —coincidiendo con el criterio de profesionales médicos de la especialidad de Medicina escolar— que se trata, por su instalación y funcionamiento, de un modelo en su género.

Dicha enfermería se encuentra situada en uno de los ángulos del gran cuadro que ocupa la totalidad del Establecimiento, con orientación Mediodía-Levante, y totalmente aislada de las restantes instalaciones del mismo.

Un rápido recorrido por sus dos plantas convence en seguida al visitante de que dicha instalación sanitaria no carece de nada. Dos amplias y ventiladas salas, con un total de 20 camas, están siempre dispuestas a acoger a la posible población escolar enferma. Junto a estas salas generales existen cuatro habitaciones para



Enfermería: Detalle del Botiquín



Aparatos de Rayos X

Lámpara de cuarzo



el aislamiento de aquellas colegialas que, por padecer alguna afección contagiosa, requieren un cuidado aparte. Como instalación preventiva hay también dos habitaciones-lazaretos, con tres camas cada una, donde se alojan las nuevas colegialas durante el período de observación que antecede a su vida en común con el resto de la población escolar. Todas estas dependencias, modernamente amuebladas y con el buen gusto y la limpieza que caracteriza a las Her-